



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 100-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 17 de noviembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 13-2022-PROCIENCIA-SUSB/LAB el cual cuenta con Proveído N° D000026-2022-PROCIENCIA-SUSB ambos de fecha 11 de noviembre de 2022 emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la tercera sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 049-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR el cual cuenta con Proveído N° 127-2022-PROCIENCIA-UAL ambos de fecha 17 de noviembre de 2022, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado “Autoevaluación de IPI”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases del Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 653-2022, iii) la Ficha Técnica, y) iv) el Formato de Revisión de Bases;



Que, asimismo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó la modificación de las Bases y Anexos que forman parte del citado expediente de convocatoria, sustituyendo las mismas. Asimismo, se incorporó la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-022-2022, el Acta de Comité Técnico N° 038, la Ficha Técnica modificada, así como el modelo de contrato;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 07 de setiembre de 2022, se aprobó la modificación del numeral 3.3 de las Bases aprobadas y modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de julio de 2022 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de agosto de 2022, y que forman del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI".

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 8: Evaluación, Selección y Resultados, que los resultados del concurso son definitivos e inapelables y serán publicados a través de la página web del PROCIENCIA; el cual se materializa a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de



ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante Informe N° 13-2022-PROCIENCIA-SUSB/LAB de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual cuenta con Proveído N° D000026-2022-PROCIENCIA-SUSB, de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI", señalando, que se contó con 10 postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado se tuvo que 9 propuestas fueron aprobadas y 1 propuesta desaprobada, asimismo, dado que el proceso de elegibilidad se realizó posterior a la evaluación y de manera paralela a la selección, determinó que las 10 propuestas fueran declaradas aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por dos Paneles de Selección, se obtuvo como resultado 9 propuestas seleccionadas, ningún accesitario y ningún proyecto declarado como No Seleccionados, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° 049-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 17 de noviembre de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 127-2022-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2022, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", y en la Resolución de Presidencia N° 132-2022-CONCYTEC-P.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO**  
**Directora Ejecutiva (e)**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCENCIA**



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 100-2022-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado  
“Autoevaluación de IPI”

### SELECCIONADOS

N°	N° REGISTRO	RAZÓN SOCIAL	RESPONSABLE TÉCNICO	TÍTULO DE LA PROPUESTA	REGIÓN	PRESUPUESTO APROBADO EN S/
1	81179	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	GARCIA DAVILA, CARMEN ROSA	AUTOEVALUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CTI DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP)	LORETO	400,000.00
2	81236	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA	TAPIA ORMEÑO, PEDRO MIGUEL	GENERACIÓN DE CONDICIONES INTERNAS PARA IMPLEMENTAR UNA UNIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, CON UN ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA, EN EL INAIGEM - AUTOEVALUACION	ANCASH	400,000.00
3	81453	INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	MARIÑO SALAZAR, JERSY RAPHAEL	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD DE GESTIÓN DE I+D+I EN EL INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO - INGEMMET, QUE CUENTE CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ESTANDARIZADO, PERSONAL SENSIBILIZADO Y CAPACITADO EN PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, ASÍ COMO CON UN PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	LIMA	399,900.00
4	81257	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	SUAREZ MORENO, VICTOR JAVIER	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE I+D+I PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SECTOR SALUD EN EL PERÚ	LIMA	400,000.00
5	81454	SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDROL.	HUAMAN LOZANO, SONIA DEL CARMEN	ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS RELACIONADAS A RECURSOS HUMANOS, FINANCIAMIENTO Y PRODUCCIÓN EN I+D+I PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ – SENAMHI	LIMA	400,000.00
6	81252	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	NORABUENA ORTIZ, EDMUNDO OSWALDO	VALOR PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	LIMA	400,000.00
7	81267	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	LIZARRAGA TRAVAGLINI, ALFONSO DIULIO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PROFESIONALES, INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE GESTIÓN DE I+D+I EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA)	LIMA	400,000.00
8	81457	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION	TENORIO MORA, JORGE ALBERTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE I+D+I DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN RED CITE (ITP RED CITE) A PARTIR DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL BAJO EL ENFOQUE DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA	CALLAO	400,000.00
9	81494	INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE	NEIRA MENDOZA, URSULA MARIA	PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS, A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS QUE FACILITEN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR UNA UNIDAD DE GESTIÓN EN EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ.	CALLAO	397,948.00
<b>TOTAL</b>						<b>3 597,848.00</b>